

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 006 Laboral J. Mpal Pequeñas Causas CALI (VALLE)
Fijación Estado

Fecha Impresión: 15/01/2021 4:42:24p. m.

Estado No 005 Entre: 18/01/2021 y 18/01/2021

Página: 1

Número Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Demandante	Demandado / Procesado	Actuación/Objeto	Fecha del Auto	Cuad.
76001410500620170013300	Ordinario	FABIAN ANDRES DIAZ GIRALDO	SERVIBUN S.A.S.	Auto de Trámite AUTO ORDENA REMITIR EL PROCESO AL JUZGADO 7º LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CALI PARA QUE CONTINUE CON SU DILIGENCIAMIENTO, ELLO EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ACUERDO No. CSJVAA-98 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2020 DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA.	15/01/2021	
76001410500620190002900	Ordinario	ALEYDA PATRICIA CHACON MARULANDA	FELISA MARIA DIUSA JORI	Auto de Trámite AUTO ORDENA REMITIR EL PROCESO AL JUZGADO 7º LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CALI PARA QUE CONTINUE CON SU DILIGENCIAMIENTO, ELLO EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ACUERDO No. CSJVAA20-98 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2020 DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA.	15/01/2021	
76001410500620200033400	Ejecutivo	DIEGO GERARDO PAREDES PIZARRO	NODIER WOLFFRAM BECERRA SALAZAR	Auto de Trámite AUTO REQUIERE AL EJECUTANTE PARA QUE EN EL TÉRMINO DE EJECUTORIA DE ESTA DECISIÓN, INDIQUE Y PRECISE LA NORMA CON LA CUAL FUNDAMENTA SU PETICIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES.	15/01/2021	
76001410500620200033700	Ordinario	MULTIEMPLEOS S.A.	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. SOS	Auto rechaza demanda AUTO RECHAZA DEMANDA Y ORDENA EL ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS.	15/01/2021	

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS CINCO DE LA TARDE (5:00 PM)

MARIA NATALIA CORDERO MORA

Secretario(a)

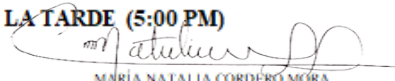
Estado No 005

Entre: 18/01/2021 y 18/01/2021

Página: 2

Número Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Demandante	Demandado / Procesado	Actuación/Objeto	Fecha del Auto	Cuad.
76001410500620210000600	Ejecutivo	PEDRO NEL PEREZ GONZÁLEZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto libra mandamiento ejecutivo AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VIA EJECUTIVA EN CONTRA DE COLPENSIONES, DECRETA MEDIDA DE EMBARGO Y ORDENA NOTIFICAR CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 108 DEL CPTSS, ES DECIR PERSONALMENTE, PARA LO CUAL SE DARA APLICACIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 8 DEL DECRETO 806 DE 2020.	15/01/2021	
76001410500620210000800	Ordinario	MARIO VALLECILLA BORRERO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto inadmite demanda AUTO INADmite DEMANDA Y CONCE EL TERMINO DE CINCO DÍAS A LA PARTE DEMANDANTE PARA QUE CORRIJA LAS FALENCIAS ANOTADAS.	15/01/2021	

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS CINCO DE LA TARDE (5:00 PM)


MARÍA NATALIA CORDERO MORA
Secretario(a)